

CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1216 de 2012

Carpetas Nos. 1097 de 2011 y 1787 de 2012

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

MATRIMONIO IGUALITARIO

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 29 de agosto de 2012

(Sin corregir)

Presiden: Señores Representantes Pablo Iturralde Viñas, Presidente y José Bayardi (ad hoc).

Miembros: Señores Representantes Fitzgerald Cantero Piali, Gustavo Cersósimo, Diego Guadalupe, Felipe Michelini, Robert Sosa y Daisy Tourné.

Asiste: Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico.

Invitados: Señores Ministro de Educación y Cultura, doctor Ricardo Ehrlich; Director de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, Pablo Maqueira y Director del Registro Civil, escribano Adolfo Orellano.

═════||═════

SEÑOR SECRETARIO.- Señores Representantes: en virtud de la ausencia del señor Presidente de la Comisión, el señor Diputado Michelini propone al señor Diputado Bayardi como Presidente ad hoc para iniciar la sesión.

Se va a votar.

(Se vota)

—— Seis en siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC (Bayardi).- Habiendo número, está abierta la reunión.

—— La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración tiene el gusto de recibir al señor Ministro de Educación y Cultura, doctor Ricardo Ehrlich, quien ha venido acompañado por el Director de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, doctor Jorge Pablo Maqueira y el Director del Registro Civil, escribano Adolfo Orellano.

Lamento los minutos que hemos hecho esperar fuera de Sala al señor Ministro y su delegación. Han sido invitados para que nos brinden sus opiniones respecto al proyecto de ley de matrimonio igualitario.

Sabemos que el señor Ministro -o parte de su delegación -debe retirarse a la hora 11 y 30.

SEÑOR MICHELINI.- Adhiero a la bienvenida al señor Ministro de Educación y Cultura y a la prestigiosa delegación que lo acompaña.

Se invitó al señor Ministro para intercambiar opiniones sobre otro proyecto que estaba en Comisión y fue aprobado, relativo a exonerar al Ministerio Público y Fiscal del sistema de "ventanilla única" -lo digo entre comillas -para hacer a la brevedad un llamado a fiscales, a fin de fortalecer el sistema.

Sin perjuicio de ello, y sabiendo que la agenda parlamentaria del señor Ministro es complicada, vamos a coordinar para conversar de todos los temas vinculados con la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales y, específicamente, sobre el Ministerio Público y Fiscal.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Hemos estudiado el proyecto de Matrimonio Igualitario, que está a consideración de la Comisión, y lo primero que queremos decir es que compartimos totalmente la filosofía que lo inspira, que busca eliminar todo tipo de trabas jurídicas para que personas del mismo sexo puedan acceder a contraer matrimonio civil.

En segundo término, también entendemos y compartimos la filosofía de no crear un régimen dual, sino consagrar la igualdad del derecho de las parejas homo o heterosexuales a contraer matrimonio y adquirir todos los derechos y obligaciones que este acto conlleva.

Luego de la lectura y el estudio atento del proyecto, queremos aportar tres tipos de consideraciones: algunas son pequeñas modificaciones que entendemos que simplifican diferentes pasajes del proyecto; otras son modificaciones de texto que pueden mejorarlo y, finalmente, algunos comentarios y propuestas -dentro de la filosofía que sustenta el proyecto -que refieren a aspectos conceptuales en puntos muy específicos

SEÑOR MAQUEIRA.- Agradecemos que nos reciban y que nos permitan expresar las sugerencias respecto a este proyecto.

Con respecto al artículo 1º, proponemos agregar un primer inciso al artículo 83 del Código Civil que establezca: "El matrimonio civil es la unión permanente, con arreglo a las normas que lo regulan, entre dos personas de igual o distinto sexo"

Entendemos que es más adecuado modificar el texto del Código Civil, explicando qué implicaría el matrimonio, porque de esa forma quedaría en una ley aparte. Entonces, nos pareció adecuado incluir la modificación en el artículo 83 del Código Civil.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Iturralde Viñas)

—— El segundo inciso del artículo 1º, que establece la obligatoriedad del matrimonio civil, quedaría tal como está.

En el artículo 2º -proponemos algunas modificaciones, adecuándolo a la filosofía del proyecto. Proponemos que el artículo 97 se establezca: "Juzgada improcedente la denuncia, o no habiéndose presentado alguna," -la expresión original expresaba "no habiendo aparecido alguna" -"el Oficial de Estado Civil procederá a celebrar el matrimonio en público, pro tribunali, a presencia de cuatro testigos, parientes o extraños, recibiendo la declaración de cada contrayente," -cambiamos el término "novio" por "contrayente" pues entendemos que es más adecuado y abarcativo para ambos sexos -"de que quieren unirse en matrimonio civil. [...]". En el proyecto original se establecía la expresión "contraer matrimonio". Y en forma inmediata continúa estableciendo: "Acto continuo declarará el Oficial del Estado Civil, a nombre de la ley, que quedan unidos en matrimonio legítimo; y levantará en forma de acta la partida de matrimonio, dando copia a los contrayentes, si la pidieren".

SEÑOR ORRICO.- ¿No sería mucho más adecuado establecer "recibiendo el consentimiento de cada contrayente"? La expresión "recibiendo la declaración" es suficientemente ambigua, aunque no es demasiado importante porque en los hechos ha funcionado.

SEÑOR MAQUEIRA.- La idea fue modificar mínimamente el texto del Código Civil. Esto ya estaba en el Código, pero sin duda, entiendo que es más adecuado establecer "recibir el consentimiento".

En el artículo 3º modificamos la terminología de los Títulos de dos Secciones del Capítulo IV, adecuándola a la de cónyuges y no de marido y mujer como expresa la Sección I del Capítulo IV del Título V, que refiere al Matrimonio. El Código Civil refiere a marido y mujer y proponemos cambiar esos términos por "cónyuges".

Además, en la Sección II del mismo Capítulo del Código Civil, que refiere a los derechos entre los esposos, también proponemos cambiar por "cónyuges" en el entendido de que el término "esposos" es otro concepto. Nos parece que es una expresión equivocada, aunque está establecido originariamente en el Código.

En el artículo 4º también sustituimos el término "esposos" por "cónyuges".

El artículo 5º, que refiere al artículo 148, establece las causales de la separación de cuerpos. Las únicas modificaciones propuestas son en los numerales 4º), 5º) y 7º). Entendimos que es menos engorroso copiar todas las causales que no se tocan y simplemente modificar las que sí se cambian.

La modificación es terminológica, es decir, cambiando "marido y mujer" por "cónyuge". En los numerales 4º) y 5º) se propone cambiar el término "esposos" por cónyuges, así como también en el 7º), y cuando expresa "por la condenación", proponemos cambiarlo "por la condena", porque nos parece más adecuado.

En el proyecto original se agrega numeral 11), una nueva causal, y proponemos que quede redactado de la siguiente forma: "Por el cambio de identidad de género o la reversión del mismo, cuando se dé con posterioridad a la unión matrimonial".

En el proyecto original se hace referencia al plazo establecido en la Ley Nº 18.620. Hemos adoptado el criterio -para este proyecto -de no referirnos a leyes puntuales, porque si posteriormente son modificadas, se pueden generar dudas interpretativas de si se refería a la ley derogada o cambiada, o a la nueva ley.

Por lo tanto, reitero, preferimos eliminar la referencia a las leyes específicas, así como también el requisito establecido en este numeral respecto a que "la identidad de género fue un factor fundamental de la unión matrimonial".

Entendemos que esto implicaría una prueba muy difícil que prácticamente invalidaría la causal, porque estaríamos llegando a una prueba de motivación. Consideramos más adecuado retirar esa expresión porque tampoco sabemos si es fundamental la identidad de género cuando las personas decidieron contraer matrimonio, pero de todas formas es lo bastante trascendente como para solicitar el divorcio. Nos pareció que con el solo hecho del cambio de identidad de género o la reversión del mismo habilitaría la causal.

SEÑOR ORRICO.- ¿Cómo quedaría redactado el numeral 11)?

SEÑOR MAQUEIRA.- De la siguiente manera: "Por el cambio de identidad de género o la reversión del mismo, cuando se den con posterioridad a la unión matrimonial".

SEÑOR ORRICO.- Está muy bien.

SEÑOR BAYARDI.- El artículo 5º refiere a una sustitución del artículo 148 del Código Civil, estableciendo las distintas causales

Con el ánimo de aclarar, las correcciones que registré fueron hechas en los numerales 7º), que cambia los términos "condenación" por "condena", y "cónyuges".

Y con respecto al numeral 11)...

SEÑOR MAQUEIRA.- Eliminamos el numeral tal como estaba en el proyecto original y lo simplificamos por el siguiente: "Por el cambio de identidad de género o la reversión del mismo, cuando se den con posterioridad a la unión matrimonial".

Además, en el numeral 4º) se modifica el término "esposo" por el de "cónyuge". En realidad, así figuraba en el original.

SEÑOR ORRICO.- Nunca vi, nunca tuve, ni pude encontrar en ninguno de los Anales que tengo -tuve la suerte de heredar una biblioteca con todos los volúmenes de la revista "La Justicia Uruguaya" desde que se fundó -un divorcio por esta causal, es decir, por la propuesta del marido de prostituir a su mujer. ¡Nunca lo vi! Capaz que hubo alguno y no lo sé.

SEÑOR MAQUEIRA.- En el artículo 6º solo cambiamos el término "sustitúyase" por "modifícase", ya que entendemos que eso es lo que se hace.

En el artículo 7º se modifican los artículos 157 y 158 del Código Civil. En el artículo 157 cambiamos el término "esposos" por "cónyuges". En el artículo 158 cambiamos el término "alguno" por "cualquiera", ya que nos parece más adecuada esta terminología.

A través del artículo 8º se modifica el artículo 161 del Código Civil. Aquí cambiamos el término "Sustitúyase" por "Modifícase" y eliminamos "Si la causa que dio mérito a la sentencia de separación fuera de adulterio de cualquiera de los miembros de la pareja, no podrá el antes ofendido después de la conciliación, entablar acción fundándose en la misma causa"

Nosotros consideramos que este párrafo se debe eliminar, ya que no entendemos por qué, si vuelve a repetirse la causal, cualquier integrante de la pareja no puede entablar el divorcio por la misma causal.

SEÑOR BAYARDI.- El artículo 161 del Código Civil dice lo siguiente: "Producida la reconciliación, el cónyuge demandante podrá nuevamente iniciar la acción, ya por causa superviniente -en cuyo caso podrá hacer uso de las anteriores para apoyarla-, ya por causa anterior que hubiera sido ignorada por el actor al tiempo de la reconciliación. Si la causa que dio mérito a la sentencia de separación fuera de adulterio de cualquiera de los miembros de la pareja, no podrá el antes ofendido después de la conciliación, entablar acción fundándose en la misma causa".

Entiendo que si se da una reconciliación luego de haberse producido el adulterio por parte de cualquier de los cónyuges, después si no se dio alguna situación similar no se puede invocar esa causa nuevamente. Esto me parece de orden. Dicho en términos más vulgares o anecdóticos esto sería así. Avanzó a la reconciliación, reinstaló la reconciliación y después para separarse le ocurrió apelar a: "Aquella vez...". Creo que esto es lo que el Código trataba de cubrir.

SEÑOR MAQUEIRA.- En todo caso habría que hacer una distinción, porque aquí estamos hablando del término "causa" haciendo referencia a la causa invocable para solicitar el divorcio y también a la "causa" de los hechos, cuando son dos cosas distintas.

Entiendo que el cónyuge no podría entablar una acción por un adulterio ocurrido antes de la reconciliación, pero si leo el artículo tal como está redactado también puedo entender que el cónyuge no puede entablar una demanda por un adulterio posterior a la reconciliación.

Creo que esta redacción es ambigua.

SEÑOR MICHELINI.- En la misma línea de razonamiento, originalmente lo que se protegía -de acuerdo con la lógica del artículo 161 del Código Civil -era el adulterio de la mujer y no el adulterio de alguno de los cónyuges, y menos pensando en matrimonios del mismo sexo.

Por lo tanto, la lógica invocada era la causal, es decir, el hecho. En ese sentido, creo que la propuesta del Ministerio de Educación y Cultura me parece razonable. Si la pareja se reconcilia, por supuesto que la solicitud de divorcio no podrá fundarse bajo el mismo hecho, pero sí bajo la misma causal si se insiste en la infidelidad, lo cual parecería razonable.

SEÑOR ORRICO.- Considero que estas leyes, que son de las primeras décadas del Siglo XX, no están pensadas solamente en el adulterio de la mujer. Simplemente se trataba a la mujer en forma desigual porque perdía los gananciales. Esa era la única diferenciación.

Más allá de eso, hay que mirar el sistema. Si hay conciliación, se acabó la causal. Aquí se está legislando sobre el divorcio por causal. ¿Qué causal? La causa que amerita

el divorcio: riñas y disputas, tentativa del marido de prostituir a la mujer, etcétera. En realidad es todo conocido en nuestra jerga como "divorcio por causal".

Con este artículo lo que siempre se interpretó -aunque creo que mal -era que no se podía invocar la causal. De todos modos, arribo a la misma conclusión que esgrimió el señor Diputado Michelini, ya que creo que está muy bien lo que se propone. Simplemente, parto de caminos diferentes, aunque considero que esto termina de aclarar una situación que, honestamente lo digo, parecía absurda, aun cuando la vida moderna ha superado largamente estos temas. Si bien existen, son muy raros los divorcios por adulterio porque se han facilitado enormemente las otras causales.

Me parece que está bien que se legisle en este sentido y se termine de aclarar que la causal se puede invocar nuevamente, aunque el adúltero lo sea con la misma pareja -sea hombre o mujer -con la que se había reconciliado. En realidad, dicha reconciliación suponía el cese del adulterio, pero si vuelve a producirse, aunque las personas involucradas sean las mismas, se puede invocar esa causal.

Yo estoy de acuerdo con esto.

SEÑOR PEREIRA (don Nicolás).- Actualmente, el Código Civil -establece que: "Si la causa que dio mérito a la sentencia de separación fuera el adulterio de la mujer, no podrá el marido después de la conciliación entablar acción fundándose en la misma causal". En el proyecto se plantea entablar acción fundándose en la misma causal. Entonces, una vez producida la reconciliación, y habiéndose superado los hechos del pasado, quien quisiera separarse, podría fundarse en la misma causal, pero no en el mismo hecho puntual. Creo que la propuesta del Ministerio va más allá. Al eliminar esta oración se estaría permitiendo que la nueva disolución del vínculo pudiera fundamentarse en el mismo hecho.

SEÑOR ORRICO.- No. No es así; la conciliación ya eliminó el hecho.

(Diálogos)

SEÑOR MAQUEIRA.- Nuestra propuesta es que a través de este artículo se pueda utilizar la misma causal, pero no basada en los mismos hechos, sino en uno superviniente. En el primer inciso del artículo 161 se establece que, producida la reconciliación, el cónyuge demandante podrá nuevamente iniciar la acción, ya por causa superviniente o por causa que hubiera ocurrido y no tuviera conocimiento.

Si hubo adulterio, y el cónyuge no se enteró sino con posterioridad a la conciliación, la puede usar. Entonces, de acuerdo a lo que se establece en el primer inciso, no estaría habilitado a utilizar el mismo hecho. Si entendemos que esto refiere a todas las causales, y dejamos el segundo inciso, de acuerdo con nuestra interpretación, eliminamos la posibilidad de utilizar la causal.

Vamos a dejar una copia de un documento con todo lo que modificamos.

(Diálogos)

—— El artículo 9º modifica el artículo 183 del Código Civil, que refiere a la pensión alimenticia y congrua de los cónyuges. Agregamos la expresión "cónyuge o ex cónyuge" porque en el sistema que estamos manejando sigue vigente la separación de cuerpos. Entonces, en esa situación siguen siendo cónyuges, no ex cónyuges. Hacemos esta modificación para que sea abarcativo de todas las situaciones y tengan derecho tanto a la congrua como a la pensión cuando el beneficiario se encuentra en la indigencia.

(Diálogos)

SEÑOR BAYARDI.- ¿En el artículo 183 diría cónyuge o ex cónyuge?

SEÑOR MAQUEIRA.- Sí.

En el artículo 10 se realizó una modificación en la terminología, pero implica un cambio conceptual. Se terminaría con el divorcio por sola voluntad de la mujer y pasaría a ser por la voluntad de cualquiera de los cónyuges.

También se hacen algunas modificaciones de redacción, que son más genéricas, al proyecto original.

En el artículo 11, que modifica el artículo 190, se realizan cambios menores.

El artículo 12 refiere al artículo 191. Con el escribano Orellano tuvimos dudas en cuanto a eliminarlo o adecuarlo. En principio se adecuó a la terminología de todo el proyecto y se estableció que: "Ejecutoriada la sentencia de divorcio, no podrá el ex cónyuge, usar el apellido del otro ex cónyuge". Pensamos que quizás lo mejor sería eliminar el artículo 191. No encontramos una referencia clara en cuanto a la utilización del apellido de un cónyuge por parte del otro.

En el artículo 13 se sustituye el artículo 194 del Código. Nos pareció muy adecuado lo que se establecía en el proyecto original. Simplemente eliminamos la mención a la Ley Nº 18.246 porque, como ya explicamos, no hacemos referencia a normas específicas.

En el artículo 14 se sustituyen varios artículos referidos a la filiación. Acá se hizo una modificación bastante grande con respecto a lo que plantea el proyecto. Entiendo que nuestra propuesta del artículo 214 es bastante más simple que la que se establece en el proyecto. Nosotros proponemos que diga: "Viviendo los cónyuges de consuno, y sin perjuicio de la prueba en contrario, la ley considera la existencia del vínculo filiatorio entre los cónyuges y la criatura concebida por uno de ellos durante su matrimonio".

Cuando estábamos estudiando este artículo, vimos todas las posibilidades que daba el proyecto original y llegamos a la conclusión que no era posible aplicarlo para parejas de dos hombres. Tratamos de simplificar y encontrar la manera de abarcar a todas las parejas. Como ha dicho el Ministro, no estamos estableciendo un régimen para parejas homosexuales o heterosexuales, sino para personas.

Tuvimos discusiones con algunos integrantes del colectivo promotor de este proyecto. Ellos no están de acuerdo con lo que nosotros promovemos y plantearon otra propuesta. Nosotros la estudiamos, pero no vemos que sea viable. Ellos argumentan que con esta redacción estaríamos dándole al niño que nace un vínculo filiatorio con tres personas. Entendemos que no es así, que queda limitado a los integrantes de la pareja, del matrimonio.

SEÑOR ORRICO.- No entiendo el porqué de eliminar o modificar el artículo 214. Si bien estoy totalmente de acuerdo con la existencia de un instituto unitario que regule todas las formas de unión entre hombres y mujeres en las distintas posibilidades de combinación, hay presunciones que forman parte de la vida. No se pueden basar presunciones en cosas que madre natura no permite. Me parece correctísimo que el artículo 214 quede tal como está. Yo participé en la sanción del Código de la Niñez y la Adolescencia y puedo asegurar que dio muchísimo trabajo modificar el artículo 214, que era un elefante blanco en Uruguay. Esa pequeña frasecita "sin perjuicio de la prueba en

contrario" modificó todo, y éramos conscientes de lo que estábamos haciendo. De todos modos, hay realidades biológicas que no admiten aplicar tan luego el instituto de la presunción, que parte de un hecho cierto para tratar de llegar a otro cierto, ni tampoco cuando hay impedimentos biológicos.

Reitero que estoy de acuerdo con un régimen unitario, pero admitamos que hay diferencias entre un matrimonio heterosexual y uno que no lo es en el tema de las presunciones, y sin que esto signifique hacer sectarismo de especie alguna con nadie. Una cosa es el hijo concebido por hombre y mujer, en el cual hay una serie de presunciones que son biológicas, y otra es el hijo entre personas del mismo sexo, que lo que hay son presunciones desde el punto de vista jurídico. A eso me refiero. La pregunta es por qué no dejar esto como está y regular también toda la otra parte, sobre todo con las nuevas técnicas que hay y las que se vendrán, que habría que tener en cuenta. Ese es un problema que no tenemos resuelto y, entonces, es difícil empezar a imaginar cómo van a ser los nacimientos dentro de los próximos cincuenta años.

Aprovecho la presencia de ustedes porque me parece que esto excede largamente la parte ideológica del punto, en lo cual creo que estamos todos de acuerdo. Este es un tema de cómo jurídicamente y, si se quiere, científicamente -desde el punto de vista de la ciencia del derecho -resolvemos estas cosas para que no sean después un entorpecimiento a la vida de la gente. En definitiva, si resolvemos mal tratando de favorecer determinados derechos que todos tienen, terminamos perjudicando. Pido disculpas por mi extensión, pero realmente me preocupa este punto.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Considero que hay que tener mucho cuidado al modificar el artículo 214, sobre todo en lo que hace a la redacción propuesta para el inciso segundo, por cuanto están en juego los derechos del niño a la identidad y al conocimiento de su filiación. El proyecto establece que todas las personas legitimadas podrán destruir esta presunción, con excepción de aquellos -cónyuges de estas relaciones homosexuales que hayan realizado un acuerdo expreso y escrito, lo que me parece que impide y -coarta nada menos que a los niños el derecho a conocer su filiación. Creo que es un gran error o que, por lo menos, este artículo merecería ser objeto de una reflexión no solo jurídica sino también filosófica y política, ya que estamos en la necesidad de buscar el equilibrio, priorizando o creando el derecho de las personas a tener o adoptar hijos y no el derecho natural del niño a conocer su filiación. Estoy en un todo de acuerdo con que se modifique y se legisle.

Esto está atado a otras preguntas que vamos a hacer después en cuanto a la opinión de ustedes acerca de si este proyecto puede ser aprobado sin resolver simultáneamente todo lo que tiene que ver con la regulación de la reproducción asistida.

SEÑOR MAQUEIRA.- El artículo 214 que estamos proponiendo es muy parecido al actual; quizás haya un reordenamiento gramatical, pero el concepto es el mismo. Simplemente hacemos referencia al cónyuge mientras que la redacción actual dice "criatura concebida por su esposa".

En cuanto a qué ocurre con la reproducción asistida, es un problema que vimos, y la idea era dejar plasmado acá que estaría faltando una regulación al respecto.

En cuanto al inciso segundo y al consentimiento expreso del cónyuge, dejamos abierto si ese consentimiento debe ser escrito ante escribano público o frente a un oficial de estado civil, pero hay que determinar alguna manera de que quede plasmado expresamente el consentimiento de realizar una concepción de este tipo.

SEÑOR BAYARDI.- ¿El Ministerio propone eliminar el inciso segundo o plantea una modificación?

SEÑOR MAQUEIRA.- Era muy difícil analizar el artículo 214 del proyecto original trabajando punto por punto. Entonces, tomamos algunas cosas de ese proyecto pero estamos proponiendo una redacción nueva, que arranca con el primer inciso que ya comentamos. El segundo inciso establece que la prueba en contrario a que hace referencia el inciso primero no podrá ser producida por el cónyuge que consintió expresamente en ese tipo de concepción. ¿Qué pasa? La prueba en contrario va a ser que no tiene vínculo biológico con el niño que nació. En este caso, obviamente uno o tal vez dos no van a tener vínculo biológico, pero ellos aceptaron expresamente esa situación, por lo que no podrían desligarse de la paternidad de ese niño.

El último inciso de este artículo refiere a la posibilidad de arrepentimiento de ese consentimiento hasta el momento de la concepción. Quiere decir que se puede revocar el consentimiento expreso hasta el momento de la concepción; luego ya no.

En cuanto a lo que planteaba el señor Diputado Cersósimo sobre el derecho de ese niño a tener acceso a su identidad, ello está previsto en los artículos 219 y 220 a los que introdujimos modificaciones.

El artículo 219 establece: "Hallándose el hijo en posesión del estado filiatorio legítimo, tenga o no su título, podrá impugnar la presunción de existencia de la relación filiatoria (...)", durante su minoría de edad. El proyecto original dice "dentro del plazo de un año a contar desde el nacimiento". Creemos que eso fue establecido por error, porque aunque tenga un curador "ad litem", un año es muy poco tiempo. Por eso establecimos que durante su minoría de edad el individuo podrá destruir esa presunción o buscar su vínculo biológico, con un curador "ad litem".

El artículo establece también: "Si la acción no hubiera sido intentada durante la minoría de edad del hijo, podrá ejercerla éste dentro del plazo de un año a partir de su mayoría". Quiere decir que tendrá un año a partir de su mayoría de edad para impugnar. Más adelante establece: "En caso de fallecer el hijo dentro del plazo hábil para interponer la demanda de impugnación de la relación filiatoria o durante su minoría de edad sin haberla interpuesto, la acción podrá ser ejercida por los herederos de éste dentro del plazo que aquél contaba". Si bien no hicimos modificaciones en este punto, sí hacemos la observación de que, en todo caso, esa posibilidad de impugnación hasta el año de su mayoría de edad -si ese plazo es exiguo o no será una cuestión a determinar -tenga efectos patrimoniales, pero con posterioridad y durante toda su vida también pueda impugnarlo, aunque sin efectos patrimoniales, es decir, solo a los efectos de su identidad. Estamos de acuerdo con que la persona tenga la posibilidad de buscar su identidad biológica durante toda su vida, aunque ello no tenga efectos patrimoniales.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Tal vez no me expresé bien. No me refería a los plazos, sino a lo establecido en el segundo inciso del artículo 214 del proyecto que estamos considerando. Dice lo siguiente: "Las personas legitimadas por la ley, podrán destruir esta presunción acreditando que el vínculo biológico no existe (...)". Esto es, precisamente, el derecho de los niños, de las personas a conocer su identidad. Pero a continuación establece la excepción -quiere decir que no podrán averiguar su identidad -de los casos en que hay un acuerdo expreso y escrito de aquellos que aceptan ser progenitores jurídicos del hijo matrimonial.

La pregunta es si ustedes eliminan esa excepción que limita el derecho del niño a conocer su filiación, derecho que no puede limitarse.

SEÑOR MAQUEIRA.- Sí.

SEÑOR ORRICO.- En la filiación heterosexual, entre hombre y mujer, unidos en matrimonio -a eso refiere el artículo 214, se establece "sin perjuicio de la prueba en contrario", pero en el otro caso, no hay prueba en contrario posible desde el momento en que se aceptó el vínculo, que es contractual y no biológico. A nivel general, el problema es que ciertamente no se puede llevar las presunciones -sobre las que nuestras cabezas trabajaron durante miles de años -a las situaciones científicas actuales y a este tipo de relación que no estaba prevista por nuestros mayores. En consecuencia, hay que tener cuidado, porque se da una situación de desigualdad muy grande, queda desequilibrada la balanza, cuando lo que estamos tratando de hacer es que todos tengan los mismos derechos.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Mi intención era conocer la opinión del Ministerio, que viene a informarnos, porque el proyecto que estamos tratando es de la bancada oficial. Sus legisladores ya han dado su opinión y han hecho el planteo en el segundo inciso de este artículo, de excluir la posibilidad de que el niño pueda conocer su identidad cuando hay un acuerdo expreso y escrito -como obviamente lo hay en los matrimonios homosexuales -en el sentido de ser progenitores jurídicos del hijo matrimonial. La respuesta expresa del Ministerio es que no está de acuerdo con este punto.

SEÑOR PEREIRA (don Nicolás).- Sin lugar a dudas, el artículo 214 es uno de los puntos duros de este proyecto y al que tendremos que dedicar más trabajo.

Retomo el planteo inicial que hacía la delegación del Ministerio en el sentido de que el proyecto que tenemos a consideración de alguna manera no consagra la igualdad, en la medida en que las parejas homosexuales, entre varones, no podrían acceder a este instituto.

El artículo 214 actual establece: "Viviendo los cónyuges de consuno, la ley considera al marido, padre de la criatura concebida durante el matrimonio". Lo proyectado dice lo siguiente: "Viviendo los cónyuges de consuno, y sin perjuicio de la prueba en contrario, la ley considera al otro cónyuge, jurídicamente progenitor de la criatura concebida por su esposa durante el matrimonio". Y luego agrega un segundo párrafo, que creo hace más referencia a los padres que a la criatura, en el sentido de no poder buscar su identidad. Creo que en ese punto hay una confusión; por lo menos yo lo interpreto de esa manera.

Comparando estas dos redacciones, mi pregunta a las autoridades del Ministerio es si, independientemente de lo señalado por el señor Diputado Cersósimo -y que yo comparto, en el sentido de que la consagración de los derechos iguales para todos tiene que ver con los avances en la legislación sobre inseminación, reproducción asistida y demás, en la que tendremos que trabajar en este Parlamento-, no consideran que el proyecto presentado representa un avance respecto a la legislación actual, en la medida en que al menos consagra esta posibilidad para parejas homosexuales y mujeres. Según entiendo -no soy abogado ni estudiante de Derecho; seguramente mis compañeros interpretan mejor estos temas-, con la legislación actual no hay ningún avance en este sentido y el proyecto a estudio sí representa un avance por lo menos para una parte; si bien es una propuesta renga, permite un avance en algún sentido. La pregunta es si las autoridades comparten o no esta visión.

SEÑOR MAQUEIRA.- Creo que el avance está en reconocer la existencia del matrimonio entre personas del mismo sexo. Lo que nosotros estamos intentando es que

el artículo 214 también abarque a esas personas. La redacción actual e, inclusive, la que nosotros proponemos es abarcativa de todas las posibilidades de pareja.

SEÑOR PEREIRA (don Nicolás).- La propuesta realizada por ustedes puede ser, pero la actual no, porque hace referencia al marido.

SEÑOR MAQUEIRA.- Me refería a la redacción actual con las modificaciones que estamos introduciendo, haciéndolo extensivo a los cónyuges. Entendemos que es un avance y que con esta redacción no queda afuera ninguna posibilidad de pareja. Sí está la advertencia de que hay una cuestión por resolver sobre la regulación de las reproducciones asistidas. Esta redacción que estamos proponiendo es abarcativa de parejas de dos mujeres, de dos hombres y de heterosexuales.

Con respecto a lo que planteaba el señor Diputado Cersósimo, nuestra opinión está en la propuesta, que es esta nueva redacción, independientemente de que haya sido presentada por la bancada de Gobierno.

Él dijo que esta redacción obviamente refiere a las parejas homosexuales. Creemos que no es así, que podría ser utilizada también por parejas heterosexuales. Es utilizable por cualquier tipo de pareja.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Podría leer la redacción definitiva del artículo 214?

SEÑOR MAQUEIRA.- Dice así: "Viviendo los cónyuges de consuno y sin perjuicio de la prueba en contrario, la ley considera la existencia del vínculo filiatorio entre los cónyuges y la criatura concebida por uno de ellos durante su matrimonio. El cónyuge que hubiere consentido expresamente con persona ajena al matrimonio, no podrá producir la prueba en contrario a que se refiere el inciso anterior. El consentimiento para la concepción con persona ajena al matrimonio será revocable con las mismas formalidades del consentimiento hasta el momento de la concepción".

Aparecen algunas aclaraciones o llamados de atención entre paréntesis y con cursiva. Por ejemplo, ¿cómo se hace ese consentimiento? ¿Por escrito ante escribano? ¿Ante el Oficial de Registro de Estado Civil? Habrá que buscar la forma.

Cuando habla de la concepción, se refiere a la concepción artificial. Estamos hablando de una concepción con persona ajena al matrimonio. Puede reducirse a la reproducción asistida o darse la situación de que se procure una persona para la concepción por método natural. Entonces, habría que tener en cuenta si va a existir o no vínculo con esa otra persona.

Los artículos 215 y 216 son congruentes con los anteriores.

El artículo 219 habla de los derechos del hijo de acceder a su identidad.

El artículo 220 refiere a los hijos que no tienen filiación legítima.

Las demás son modificaciones menores que refieren a adecuación de la terminología.

El artículo 15 se modificó porque en el proyecto original -suponemos que por error -se refería a la posición conyugal, cuando claramente estamos hablando de la porción conyugal sucesoria.

Los artículos 18 y 19 eliminan textos que no se modifican del texto original.

El otro gran cambio aparece en el artículo 25, que sustituye al artículo 27 de la Ley Nº 17.823, que refiere a los nombres. Lo que proponemos es que el hijo, habido o

adoptado dentro del matrimonio, lleve los apellidos de sus padres en el orden que ellos opten expresamente. En caso de que no se haga uso de esta opción, el proyecto original habla de la vía judicial. Nosotros proponemos que sea por sorteo. El orden establecido para los apellidos del primero de los hijos será el que rija para los hijos siguientes de esos mismos padres, sean legítimos o naturales.

Esto viene a raíz de lo que es el matrimonio entre personas del mismo sexo. No tenemos forma de determinar quién es el padre y quién la madre. También las parejas heterosexuales podrán optar por poner primero el apellido de la madre o del padre. Es una opción que se estaría dando.

Ahora, ¿qué pasaría si no hay acuerdo? Nosotros entendemos que el mecanismo más adecuado sería el sorteo ante el Oficial de Estado Civil y no la vía judicial. No sabemos cómo haría el Juez para determinarlo, ni cuál es el mejor derecho. Además, serían inscripciones tardías porque antes de diez días ningún Juez lo definiría.

SEÑOR ORRICO.- El sistema actual es el mejor porque ya se sabe antes de empezar y además tiene miles de años. No me parece razonable ir a sorteo para definir el apellido del niño. En su momento se discutirá. Precisamente, no hay ningún argumento para decidir qué apellido va a llevar. Me parece muy malo, realmente muy malo, que nos empecemos a llenar de sorteos para ver cómo se va a llamar la gente. No corresponde, no está bien. Este tipo de leyes tienen que admitir lo que son las culturas dominantes en procesos que llevan miles de años. No es cuestión de resolver con un bolillero si un tipo se llama González o Pérez. Honestamente, me rechina la idea de que un individuo obtenga su nombre de esa manera.

Además, eso puede generar problemas serios desde el punto de vista de lo que son los Registros y demás, porque no hay capacidad para comenzar a cambiar estas cosas de esa manera. Yo no creo que la sociedad uruguaya esté en condiciones de aceptar esto así y me parece triste que se agregue otro motivo de pelea a los que los abogados sabemos que existen, porque a veces se idealizan los conceptos de paternidad y maternidad. Yo siempre recuerdo un gran profesor, el doctor Alejandro Abal, que siempre decía a sus alumnos: cuidado, porque nosotros estamos viendo la patología de lo social, pero hay gente que, por suerte, nunca pisó un Juzgado; de todas maneras, quienes pisan los Juzgados son miles y miles por año. Me parece que agregar un elemento más de fricción no es bueno, pero lo discutiremos en su momento.

SEÑOR PEREIRA.- Entiendo que este es uno de los puntos polémicos del proyecto y hay muchos legisladores que opinan lo mismo que el señor Presidente de la Cámara. Pero para conocer como opera esto en la realidad de hoy, en diferentes circunstancias, quiero preguntar a la delegación cómo se pone actualmente el primer apellido en el caso de un hijo de madre soltera.

SEÑOR ORELLANO.- Con respecto a la situación que plantea el señor Diputado Pereira, la solución es la estatuida por el artículo 27 del Código de la Niñez. Si bien algunas situaciones han sido largamente debatidas en oportunidad de la propuesta y posterior sanción del Código con la fórmula que plantea el artículo 27, esta delegación va a hacer una propuesta puntual de modificación.

La respuesta a lo que plantea el señor Diputado Pereira es la siguiente. Queda claro que si el hijo es de carácter legítimo, es decir producto de una unión matrimonial heterosexual, el Código de la Niñez y la Adolescencia -sin indicar cuál de los apellidos -señala el apellido paterno y materno, partiendo de la base -tal vez por lo que decía el señor Presidente de la Cámara en cuanto a la cultura dominante -de que se trata del

apellido paterno del padre y del apellido paterno de la madre, aun cuando no lo expresa en forma específica. El tema es cuando los hijos son provenientes de una unión de hecho o de una circunstancia fortuita de la que resulta un nacimiento y la filiación es ilegítima convertida en natural a partir del reconocimiento. Entonces, ese reconocimiento es el que va a determinar los apellidos que se plantean. Si el chico es reconocido por ambos padres, va a estar en una situación exactamente idéntica a la de un hijo legítimo, con la única diferencia de que el estatus jurídico va a ser diferente en cuanto a la filiación, y no en relación a las consecuencias jurídicas en el entorno social. Desde el momento en que fue eliminado -por suerte -aquello de los dos tercios de la legítima rigurosa del legítimo para el natural, que era una situación de discriminación notoria, la postura de hijos legítimos y naturales es meramente un elemento de estudio, desde el punto de vista del laboratorio, pero que no tiene consecuencias en lo práctico.

Cuando el chico es reconocido solo por la madre, el Código de la Niñez plantea que se colocan ambos apellidos de la madre, lo cual según el concepto de esta delegación -de acuerdo con lo que estuvimos charlando-, daría lugar a que en un primer impacto pareciera que el hijo es hermano, más que hijo.

¿Cuál es la circunstancia cuando, por ejemplo, el chico es hijo de padre desconocido? Se coloca el apellido de la madre y se sortea el otro. Hay una lista de apellidos comunes y el sorteo generalmente lo hace el oficial de estado civil aunque en los hechos, a pesar de que no está estatuido en ninguna norma en particular, se le pregunta a la madre cuál desea, y si no decide uno, lo elige el oficial. Esa es la situación.

SEÑOR BAYARDI.- Hay un tema que aparece cuando hay sentencia judicial para el reconocimiento de la paternidad. Una vez que hay sentencia positiva sobre la paternidad de un hombre que la negaba, el apellido que el Juez coloca primero es el del padre. Ahí instituye, porque actualmente el primer apellido que se asigna es el del padre, y a partir de eso corrige la partida de nacimiento. Hoy por hoy, en el caso de las madres solteras o los llamados hijos naturales, sucede lo que decía el escribano Orellano, y en lo que tiene que ver con la sentencia judicial -porque así lo determina el Código hoy, una vez que hay sentencia se determina el apellido del padre antes.

SEÑOR ORELLANO.- Lo que dice el señor Diputado Bayardi es así. Si el chico tiene el apellido de la madre -ya sea los dos apellidos de la madre o solo uno, si ella tiene uno solo, la sentencia de reconocimiento de hijo natural producto de la acción de reconocimiento o de una investigación de la paternidad -ya sea compulsiva o voluntaria, produce lo que se llama la necesidad de una anotación marginal en la partida de nacimiento, agregando el apellido y, eventualmente, cambiando el orden.

SEÑORA TOURNÉ.- Quiero hacer una consideración y una propuesta, porque los refranes siempre son conservadores, pero está la presunción de que "el que calla, otorga", y yo he escuchado en la Comisión ciertos comentarios con los cuales discrepo profundamente. Pero entiendo, y respeto, que cuando comparece una delegación le hacemos preguntas y el debate lo damos posteriormente. Mi sugerencia es que el señor Presidente trate de motivar a los miembros de la Comisión para que no dejen constancias, porque otros quisiéramos debatir las constancias que algunos colegas han expresado con las que discrepamos frontalmente.

Pido que respetemos lo que siempre ha sido habitual en la Comisión que es que intercambiemos preguntas y nos informemos con la delegación. De lo contrario, voy a pedir la palabra para decir que he escuchado cosas francamente conservadoras y preocupantes que no comparto en absoluto.

Simplemente, quería hacer esta aclaración y, tal vez, deba pedir la palabra si no conducimos el debate por donde solemos hacerlo cuando tenemos visitas. Esta no es una reunión de debate sino de intercambio de información.

SEÑOR BAYARDI.- Voy a referirme al artículo 27. La propuesta del Ministerio asume que los hijos habidos o adoptados llevarán los apellidos de los padres en el orden que se determine. Esto determina algo que me parece absolutamente de orden y es que todos los hijos posteriores mantengan la misma opción que se hizo para el primero de ellos, lo que no estaba planteado en el otro artículo.

SEÑOR MAQUEIRA.- Quiero hacer una acotación a lo que decía el señor Diputado Bayardi.

No estaba en el proyecto original, pero entendimos que es necesario que el primero marque el orden, se trate de hijos legítimos o naturales, porque puede ser que sean hijos de las mismas personas pero naturales, con posterioridad. Entonces, todos los hijos que tengan esas personas a lo largo de su vida, deberán llevar el mismo orden en sus apellidos.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Quiero volver el segundo inciso del artículo 15 del proyecto, que modifica el artículo 1025 del Código Civil, donde ustedes proponen, con buen criterio, una corrección a un error -que se había hecho notar en anteriores sesiones de la Comisión-, por lo que se puso correctamente "porción conyugal". Sin embargo, me llamó la atención que no les generara ningún comentario donde dice "habiendo descendentes" -son descendientes, y luego donde dice "legítimos o naturales", cuando los hijos son matrimoniales o extramatrimoniales en esta etapa.

Ya que estamos aportando y corrigiendo, quisiéramos saber su opinión y si siguen compartiendo que se mantenga la denominación de "legítimos" o "naturales", cuando son matrimoniales o extramatrimoniales.

SEÑOR ORELLANO.- La apreciación que hace el señor Diputado Cersósimo obedece a una cuestión práctica; lo que pasa es que nosotros nos tenemos que manejar con la terminología que utiliza el Código Civil que distingue -al menos por ahora -entre hijos legítimos y naturales, partiendo de la base de si existe reconocimiento en el caso de una filiación ilegítima o no, y si existe el origen matrimonial de un hijo. Resulta obvio que los hijos son, en definitiva, matrimoniales o extramatrimoniales, pero eso repercute en los derechos; en función de la relación filial que tienen padres e hijos, es el tipo de derechos hereditarios, en cuanto a la filiación, la pensión alimenticia, el nombre y demás. Estoy de acuerdo en lo que refiere al término descendientes.

La razón por la que no cambiamos los términos "legítimos" o "naturales" es para adecuarnos a la terminología empleada en el Código Civil. Si dijéramos matrimoniales o extramatrimoniales, tendríamos que hacer un cambio mucho más sustantivo eliminando toda la circunstancia de la diferenciación que hace el Código en lo filiatorio entre hijos legítimos y naturales y ahí creo que nos meteríamos en una camisa de once varas, produciendo una modificación que nos obliga a retocar prácticamente el 40% o el 50% del Código.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la participación del doctor Maqueira.

(Se retira de sala el Director de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales)

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Se ha finalizado con la exposición de las distintas sugerencias que están en el texto que fue repartido. No habría

ningún aporte adicional, aunque el escribano Orellano y yo quedamos a disposición para cualquier hacer aclaración.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Quiero aprovechar la presencia del señor Ministro para formular una pregunta abarcativa de todo el proyecto.

¿A su criterio se puede legislar individualmente sobre este tema del matrimonio igualitario sin legislar simultáneamente sobre la reproducción asistida?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Lo deseable sería resolver todo junto. Eso sería lo deseable, pero nos parece razonable concretar este paso mientras se trabaja en todo lo que tiene que ver con la reproducción asistida. Hay una serie de extremos a científico técnico y puede demandar un tiempo considerable definir una legislación abarcativa que no requiera modificaciones en plazos cortos.

Reitero que lo deseable sería que se pudiera resolver el conjunto de los aspectos, pero entiendo que parece razonable hacerlo en dos tiempos. Yo acompañaría resolver el matrimonio igualitario con las consideraciones y los comentarios que hemos hecho, dejando abierta una serie de temas que luego podrán ser acotados en una legislación ulterior, cuando se incorporen todos los elementos que hacen a la regulación de la reproducción asistida, con las numerosas variantes que pueden darse, en función de las posibilidades que ya hoy están a disposición de las personas.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Coincido, pero en nuestro concepto la legislación debe ser simultánea, en virtud de los inconvenientes que podrían surgir.

Por otra parte, ¿hay urgencia en sacar adelante este instituto sin haber solucionado el problema de la reproducción asistida? Porque ya contamos con el concubinato que incluye personas del mismo sexo, que es lo que se está utilizando y que se ha manejado en forma por demás necesaria para satisfacer las necesidades de convivencia entre personas del mismo sexo. ¿Cuál es la necesidad de sacar en forma urgente este proyecto de ley sin resolver el que incluso creo que está tratando el Senado La pregunta es si ello no generaría más inconvenientes que soluciones.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- La respuesta que di a la pregunta anterior lleva implícito que entiendo que no se generan más inconvenientes que soluciones.

La pregunta en cuanto a la urgencia también se puede considerar en sentido contrario: ¿por qué postergarlo? Las urgencias en estos temas responden a las urgencias que puede tener la gente de la sociedad, que espera determinado tipo de soluciones. Esa es la real urgencia: cuando un tema se instala y genera preocupaciones y expectativas, se marcan los tiempos y en función de ellos se miden las urgencias.

Insisto en que -resolver las dos cosas simultáneamente es lo ideal, pero entiendo que el otro tema tiene una serie de aspectos técnicos con consecuencias políticas que pueden demandar un trabajo importante, más allá de todo el apoyo que se pueda obtener de la legislación comparada y de algunas soluciones que se han logrado en otros contextos. Si bien no conozco absolutamente todas las disposiciones de distintos países, las soluciones que se han encontrado pueden merecen opiniones diversas.

SEÑOR BAYARDI.- La constancia que quería dejar está contenida en la respuesta del señor Ministro de Educación y Cultura, pero quiero agregar que, hoy por hoy, las técnicas de la reproducción asistida y la multiplicidad de situaciones que emanan de ellas exigirían que se adaptara la codificación, independientemente de que este proyecto de

ley estuviera o no arriba de la mesa, porque hay infinidad de circunstancias que pueden generar problemas. Quería dejar esta constancia por las preguntas del señor Diputado Cersósimo y por las respuestas del señor Ministro de Educación y Cultura. Reitero que, aunque este proyecto de ley no estuviera a consideración, hoy ya hay situaciones que se cuelan por los resquicios del Código Civil.

Más allá de las consideraciones al respecto, quiero señalar que el aporte que realizó el Ministerio de Educación y Cultura ha estado sustentado en un trabajo muy importante, que agradecemos tanto al señor Ministro como al doctor Maqueira y al escribano Orellano. Han hecho un trabajo que, en lo que a mí respecta, aporta a la superación de algunas dificultades que había en el proyecto original, al que la bancada de Gobierno -más allá de algunas observaciones -había dado su firma, a fin de que pudiera ser considerado por la Cámara de Diputados y, particularmente, por esta Comisión.

Esta era la constancia sobre la comparecencia del señor Ministro de Educación y Cultura y sus asesores que quería dejar en la versión taquigráfica.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Con la misma buena fe y con la misma buen intención de dejar constancias -pese a lo que se manifestó anteriormente, quiero señalar que me parece absolutamente inconveniente e imposible legislar sobre esta materia si no se solucionan los problemas que tienen relación con la reproducción asistida, porque están en juego los derechos de los niños.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia del señor Ministro de Educación y Cultura y de sus asesores.

(Se retiran de Sala el señor Ministro de Educación y Cultura y sus asesores)

—— Aclaro que no vamos a dar lectura a los asuntos entrados, porque ya están distribuidos.

Quiero informar que tenemos un pedido de la Asociación de Escribanos del Uruguay de ser recibidos por este tema; también solicitó audiencia la Unión Cívica.

Por otra parte, un grupo de afrodescendientes me ha solicitado ser recibido a la brevedad posible para referirse a un proyecto de ley -presentado por el señor Diputado Esteban Pérez sobre modificaciones al feriado del 12 de octubre.

SEÑOR BAYARDI.- Si vamos a incorporar ese proyecto de ley al orden del día, lo hacemos y recién entonces recibimos a estas personas. No me parece bien que los recibamos si la iniciativa todavía no está en el orden del día, sobre todo cuando tenemos tanto trabajo. Por eso, en primera instancia, diría que no.

Aclaro que más temprano, cuando asumí como Presidente ad hoc de esta Comisión, no di cuenta de los asuntos entrados porque había urgencia por recibir a la delegación, ya que el doctor Maqueira tenía que retirarse a determinada hora.

Me parece bien que el señor Presidente agende las solicitudes de entrevistas que recibió con respecto al tema del matrimonio igualitario; según entendí, nos visitaría, entre otros, el arquitecto Lamorte.

Quiero hacer referencia a otros puntos del orden del día, a fin de saber cómo procederemos. Uno de los temas tiene que ver con el Código Penal y, el otro, con el Estatuto de las víctimas, causahabientes y damnificados de delitos. Quisiera dar cuenta a la Comisión de en qué se está trabajando, puesto que hoy hubo algunos transcendidos de prensa sobre este tema.

En cuanto al Código Penal, supongo que el señor Presidente irá ordenando la forma de trabajo que habíamos acordado en la Comisión con relación a este asunto.

Con respecto al Estatuto de las víctimas, causahabientes y damnificados de delitos, la bancada oficialista tomó en cuenta algunas observaciones realizadas en Comisión por las visitas que se recibieron. Estamos discutiendo con el Poder Ejecutivo una forma de financiamiento alternativa a la que vino en el proyecto de ley original. La idea es intercambiar fórmulas que permitan contar con el fondo. Cuando tengamos una nueva manera de financiarlo, se lo presentaremos a la Comisión. En el día de ayer, recibimos un borrador por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, que fue puesto a consideración de la bancada de Diputados del Frente Amplio. Intercambiamos opiniones al respecto y el Ministerio de Economía y Finanzas quedó en hacer las consultas respectivas al Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta las observaciones que los Diputados le hicimos llegar. Hoy trascendió en la prensa que, más allá de las apreciaciones que se hubieran hecho en la reunión mantenida con los Diputados del Frente Amplio, el Poder Ejecutivo no admitiría el borrador que nos acercó el Ministerio de Economía y Finanzas para intercambiar ideas.

Seguimos trabajando en el borrador, específicamente en el financiamiento del fondo, porque queremos encontrar una alternativa a la planteada. La idea es que, apenas se llegue a un acuerdo entre el Poder Ejecutivo y la bancada oficialista, se distribuya la iniciativa a los miembros de esta Comisión para su conocimiento oficial. El proyecto oficial será el que nosotros entreguemos; esperamos que el resto de los Diputados no tenga que leerlo en la prensa. Luego podremos considerar rápidamente el Fondo de Indemnización a las Víctimas de Delitos Violentos -o como se termine llamando, que es el compromiso que tienen que consagrar a la brevedad el Gobierno y la bancada oficialista.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, se está proponiendo postergar el tratamiento de este asunto.

SEÑOR BAYARDI.- Solicitamos que se postergue su consideración en el día de hoy. Esperamos tener una fórmula antes de la reunión del próximo miércoles. Si así fuera, la daríamos a conocer a todos los miembros de la Comisión y, luego, la ingresaríamos en la próxima sesión.

SEÑOR CANTERO PIALI.- En lo personal, me llamó mucho la atención lo que vi en la prensa, porque si es como señalan algunos medios, se trata de un proyecto totalmente nuevo, que modifica, entre otras cosas, los montos, condiciones y exigencias de las prestaciones que establecía la iniciativa que presentó el Poder Ejecutivo hace algunos meses.

El señor Diputado Bayardi dice que cuando haya consenso en el Frente Amplio darán a conocer la propuesta al resto de los Diputados, para que sepan de qué se trata. Entiendo que entraría un nuevo proyecto, que sería presentado por el Poder Ejecutivo, para mantener su iniciativa privativa. ¿Esto es así? Lo planteo porque, si fuera así, se deberá analizar qué ocurrirá con el proyecto que ya presentó el Poder Ejecutivo, que determinaba un impuesto del 1% a los seguros. Si va a haber una nueva propuesta, deberá ser remitida por el Poder Ejecutivo, y la analizaremos en su momento.

Desde ya, adelantamos que estamos en contra de establecer un nuevo impuesto; entendemos que no es necesario. Pusimos una solución sobre la mesa, que quizá no es la mejor, pero no crea un nuevo impuesto, sino que transfiere rubros que ya están presupuestados en el Estado. Ojalá se pueda encontrar una fórmula que se oriente en ese sentido y, sin crear una nueva imposición, asegure la cobertura que todos deseamos que exista en esas situaciones.

SEÑOR MICHELINI.- El señor Diputado Bayardi hizo una constancia política en nombre de toda la bancada del Frente Amplio y de los integrantes del Frente Amplio en esta Comisión en particular. Sin perjuicio de ello y de que las observaciones realizadas por el señor Diputado preopinante tal vez ameriten algunas observaciones del señor Diputado Bayardi, quiero señalar que el señor Diputado Cantero Piali, del Partido Colorado, presentó un proyecto con relación a las víctimas, que ha tomado con energía y convicción. También hay un proyecto del Poder Ejecutivo, pero la bancada del Frente Amplio ha estado abierta a las más amplias consultas; siempre lo entendí así. Además, este proyecto no fue definido por el Poder Ejecutivo como intocable, sino que puede ser objeto de modificaciones. Creo que las sendas visitas del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Dirección General Impositiva, del Banco de Seguros del Estado y del Banco de Previsión Social demuestran la complejidad que el proyecto tiene.

Por lo tanto, no me llama la atención en absoluto que haya modificaciones al proyecto e, incluso, que se dé una lógica que determine que el proyecto originalmente planteado sea muy distinto a aquel sobre el que esta Comisión asesore al plenario de la Cámara.

Por último, es evidente la preocupación por atender a las víctimas de estos hechos, más allá de que esto sea o no un rubro necesariamente fundamental. Lo digo porque creo que la línea de atención psiquiátrica y psicológica es clave y deberemos buscarle una solución. De todas formas, la atención pecuniaria implicará un gasto extra para el Estado. Entonces, de forma directa o indirecta, todos los proyectos terminan aumentando el presupuesto del Estado, lo digamos o no.

Por lo tanto, en esa lógica, mi aspiración personal -libero a mis colegas de la bancada del Frente Amplio -es que este tema tan sensible y dramático no termine siendo sectorizado o partidizado, porque eso provocaría que se perdiera el objetivo -que para mí es clave -de dar atención a un sector de la ciudadanía que está afectado y para cuyo respaldo no hay mecanismos legales, porque la cultura jurídica es la de no ver a las víctimas. En la Ley de Seguridad Ciudadana había algo con relación a las víctimas, y yo aspiro a que, con la voluntad de apoyar y de buscar una solución, se entienda que no se debe partidizar este asunto ni tomarlo -como parte de una campaña electoral.

SEÑOR BAYARDI.- Oportunamente, la bancada del Partido Colorado presentó un proyecto de ley. Nosotros tomamos el proyecto del Poder Ejecutivo y estamos tratando de mejorar aspectos en los que había limitaciones, según quedó establecido en las comparecencias que tuvimos en la Comisión. Apenas tengamos definido un anteproyecto de ley lo pondremos en conocimiento de todos los miembros de la Comisión -lo vuelvo a decir -y luego lo presentaremos en este ámbito para tratar de lograr acuerdos, porque creemos que sería importante que terminara con acuerdos. Cuando la bancada de Gobierno entienda que tiene un proyecto definitivo, tratará de buscar acuerdos pero, si no los encuentra, lo va a aprobar igual, por aquello de que nunca se es más amplio que el día en el que se tiene la mayoría de los votos dentro del Parlamento. Esa es una premisa básica.

Respecto a si necesitamos iniciativa privativa del Poder Ejecutivo -precisamente, ayer lo discutí con el propio Ejecutivo, quiero aclarar que, a veces, no es así. Por ejemplo, si yo elaboro un proyecto de ley que genera gastos para el Estado, pero al mismo tiempo resuelvo el financiamiento, la iniciativa no es privativa del Poder Ejecutivo. En cambio, una variante que requiere iniciativa privativa del Poder Ejecutivo -sobre la que creo que se podría avanzar, y he trasmitido alguna sugerencia en ese sentido -se plantea cuando se elabora un proyecto de ley que genera gastos y no tiene financiación. Existen otras

variantes en las que la iniciativa es privativa; tienen que ver con la eliminación de impuestos, etcétera, pero no es el caso.

Nosotros estamos trabajando sobre esta cuestión y en esta semana queremos tener un proyecto para que lo conozcan los demás integrantes de la Comisión; esperamos tener una fórmula, a más tardar, la próxima semana.

Ha habido modificaciones. Para aclararle al señor Diputado Cantero Piali diré que las modificaciones planteadas por el Ministerio de Economía y Finanzas tienen que ver con el plazo de otorgamiento de las prestaciones. Ese aspecto no es compartido dentro del Poder Ejecutivo; como dije, manejamos un borrador que se trajo en consulta a la bancada y que, lamentablemente, alguien hizo trascender a la prensa. En el Poder Ejecutivo todavía no existen los consensos necesarios para lograr niveles de respaldo.

Quería aclarar que no aún no está saldado el texto definitivo por parte de la bancada oficialista.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Agradezco al señor Diputado Bayardi esta aclaración, porque es interesante saber dónde estamos parados para ver la discusión que tendremos que dar sobre la iniciativa.

Por otro lado, comparto su argumentación respecto a que frente a esa hipótesis planteada no se necesitaría la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo.

Quisiera hacer un par de aclaraciones respecto a lo que mencionaba el señor Diputado Michelini. En primer lugar, cuando presentamos el proyecto, en junio de 2011 -esto puede ser verificado en las versiones taquigráficas, dijimos que estaba totalmente abierto a la consideración y a las modificaciones de todas las bancadas. De hecho, con la señora Diputada Tourné hasta hicimos debates a la inversa en algunos medios de comunicación, a los que fuimos a hablar a favor de la idea -no a confrontar; cada uno desde su perspectiva se ocupó de destacar las virtudes de la idea en sí, más allá del proyecto en concreto. Me parece que es bueno recordarlo sobre todo cuando -como se ha señalado -se hacen ciertas consideraciones.

Yo no sé cuáles van a ser los temas de la campaña electoral; no me anticipo a eso. Me imagino que, como ya ocurrió en 2009, el Frente Amplio va a poner en la agenda de la campaña electoral temas que tienen que ver con la gestión de Gobierno, lo que es válido y lógico. Me parece que es sano que en nuestra República cada cinco años discutamos en una campaña electoral determinados temas que son de la agenda. Pero eso de ninguna manera puede invalidar un planteo de cualquier miembro de este Parlamento o del sistema político. Si lo que se pretende decir es que con esto hacemos política, creo que eso ocurre con absolutamente todos los temas. Inclusive, personalmente considero que también ocurre con temas sensibles como, por ejemplo, el del aborto -en discusión en esta Cámara, porque somos un órgano por esencia político. Entonces, no creo oportuno hacer valoraciones acerca de que este tema que está en el tercer punto del orden del día pueda ser o no usado políticamente, porque el resto del orden del día también puede ser o no usado en esos términos. Me parece que es válido y legítimo hablar de esto, así como también que lo discutamos, por supuesto que con la apertura que tenemos que dar sobre diversos temas.

Mi sorpresa fue encontrar eso en la prensa. Como señaló el señor Diputado Bayardi, lamentablemente, alguien transmitió a la prensa una cuestión sobre la que su bancada está discutiendo a la interna y es apenas un borrador; ni siquiera podemos hablar de un -anteproyecto, porque todavía no recoge la unanimidad de las posiciones. Mi sorpresa fue encontrarme en la prensa con un proyecto distinto. Si mañana aparece publicado que el

Frente Amplio ya tiene los apoyos suficientes y presenta una alternativa, no me va a generar sorpresa, porque se abrirá la posibilidad de que tengamos sobre la mesa una propuesta concreta sobre la que discutir.

Mi sorpresa es que se maneje un proyecto totalmente distinto, al que diversos actores del Frente Amplio se oponen, al extremo de que el Poder Ejecutivo o la Presidencia de la República acaba de emitir una declaración en la que manifiesta su posición contraria a la iniciativa.

Esa fue mi sorpresa; por eso hice este comentario. No me sorprende que haya modificaciones, porque estoy convencido de que tienen que plantearse, puesto que algunos aspectos del proyecto que nos remitió el Poder Ejecutivo no recogen la unanimidad de la Comisión, ni siquiera el apoyo de la mayoría. Entonces, tiene que haber modificaciones.

Es la constancia que quería hacer.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Ya que estamos tratando el orden del día de la Comisión, quisiera plantear que cuando se considere el sexto punto, relativo al combate al narcotráfico -Carpeta Nº 478/10, Repartido Nº 424/10 -se tenga en cuenta el proyecto que presentamos sobre equiparación de penas de los delitos del narcotráfico con los de homicidio, que figura en el Repartido Nº 864, Carpeta Nº 1559/12. Lo planteo porque específicamente refiere a la modificación de las penas al narcotráfico y a la equiparación con el homicidio, y el proyecto que está en el sexto punto es el que incluye el autocultivo de la marihuana y otros temas, como la confiscación de bienes derivados del narcotráfico, la determinación del consumidor problemático y hasta los niveles de alcohol permitidos para poder conducir.

En síntesis, solicito que se incluya en el sexto punto del orden del día la carpeta que mencioné.

SEÑOR BAYARDI.- No tengo problemas al respecto; lo veremos cuando lleguemos a ese punto.

Quisiera que se incorporara al orden del día de la semana próxima un proyecto de ley de cuatro artículos que aprobó el Senado, relativo al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. Este proyecto -que figura en el punto 9.3 del orden del día de hoy -adecua la ley de creación del Sirpa a algunas demandas y necesidades. Por ejemplo, uno de los artículos establece que los cargos de la Comisión delegada serán rentados y de particular confianza; en otro, la remuneración de los miembros de esa Comisión delegada. También se estipula una extensión de la facultad conferida al Directorio del INAU, que le permite contratar hasta dos asistentes técnicos por cada Director del Sirpa. El último artículo establece que esto se financiará con los fondos ya aprobados en la ley de 4 de noviembre del año pasado.

Considero que la creación del Sirpa es una apuesta importante que ha hecho el Parlamento; por lo tanto, si no estamos en condiciones de aprobar este proyecto en el día de hoy, solicito que se incorpore como primer punto del orden del día de la próxima semana, a efectos de que podamos considerarlo y, si no hubiera mayores observaciones, votarlo. Reitero que si hubiera posibilidades de votarlo en el día de hoy, me gustaría que así fuera. Tal como expresé, el artículo 2º refiere a los cargos e integración de la Comisión Delegada -uno será el Presidente y los otros dos Directores-, la forma de sesionar, es decir, por lo menos con dos de sus integrantes, que siempre se resolverá por mayoría y que de existir un empate el Presidente tendrá doble voto.

Por otro lado, creo que no habría mayores dificultades con respecto al tema de las remuneraciones y a los Asistentes directos de la Comisión Delegada.

En caso de no votarse en el día de hoy, solicito que se incluya como primer punto del orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Nuestra bancada está en condiciones de votar este proyecto el día de hoy.

Las modificaciones realizadas por el Senado tienen el apoyo de los distintos sectores políticos y, por supuesto, nuestra intención es la de impulsar rápidamente el funcionamiento de ese órgano, ya que si bien todavía no tiene las características necesarias para ser desconcentrado, queremos apurar todos los trámites para que funcione plenamente.

De todos modos, quiero decir que desde hace un tiempo estamos solicitando la definición del carácter desconcentrado de este instituto teniendo en cuenta que en el proyecto de ley que se aprobó se estableció que ello debía llevarse a cabo en este período de Gobierno. Por tanto, queremos que se haga lo más rápido posible ya que consideramos que la especialización y la desconcentración son beneficiosas para una mejor administración de la situación de los menores infractores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley "Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.- Se establece el carácter de particular confianza y se fijan las remuneraciones de los cargos de la Comisión Delegada referida en el artículo 2º de la Ley Nº 18.771".

(Se vota)

—— Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑORA TOURNÉ.- Propongo al señor Diputado Bayardi como miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho en nueve: AFIRMATIVA.-

SEÑOR GUADALUPE.- En la última sesión hice referencia al asunto que figura en el punto 9.2 del orden del día "Habeas Corpus.- (Normas)", y propuse algo similar a lo que ocurrido en la sesión de hoy. Solicité que se anticipara su tratamiento, teniendo en cuenta que fue aprobado por unanimidad en el Senado. Sin embargo, los Diputados oficialistas me dijeron que querían contar con la presencia del señor Diputado Michelini.

Por esa razón, y habida cuenta de que el señor Diputado está presente, quiero recordar a la Comisión que ese tema quedó pendiente. Quizás sea posible que iniciemos el tratamiento de ese tema.

SEÑOR MICHELINI.- Yo solicité informes a las distintas Facultades de Derecho sobre los posibles impactos de este proyecto de ley. Creo que es necesario analizar cómo se compaginará esta iniciativa con el Código de Proceso Penal, que está a estudio en la Cámara de Senadores.

Entonces, desde esa perspectiva y teniendo en cuenta que no me encontraba en el país cuando se trató el tema en la Comisión, cuando se aprobó e incluyó en el orden del

día de la Cámara solicité que fuera enviado nuevamente a esta asesora. Yo estoy estudiando el proyecto y estoy a la espera de los informes solicitados.

Si no hay inconvenientes, solicito a la Comisión que se dé un plazo prudencial para recibir los informes.

SEÑOR GUADALUPE.- Estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Secretaría me informa que aún no ha llegado el informe de la Facultad de Derecho.

SEÑOR MICHELINI.- Solicito que se reitere el pedido de informes y la semana que viene veremos qué respuesta se ha podido obtener.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero consultar a los miembros de la Comisión si están en condiciones de sesionar en horas de la tarde a fin de continuar con el tratamiento del orden del día.

VARIOS SEÑOES REPRESENTANTES.- No tenemos inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero informar a la Comisión -algunos señores Diputados ya están al tanto de este tema -que hace unos días recibí una solicitud de entrevista de un representante de la Unión Europea, quien vendría acompañado de la doctora Silvia Izquierdo, quien trabajó con el señor Ministro del Interior en el proyecto que se quiere plantear.

En dicha solicitud se dice que la Unión Europea está trabajando en un proyecto vinculado a la reforma de la justicia en general y, en particular del Código Penal, del Código del Proceso Penal, del sistema de cárceles y el trabajo con las víctimas.

Se nos planteó el deseo de conversar con esta Comisión y con la homónima del Senado. En ese sentido conversé con el Presidente de la Comisión del Senado, el señor Senador Michelini, a quien le planteé el tema. En lo personal, considero que si vamos a llevar a cabo alguna reunión para interiorizarnos de este proyecto de la Unión Europea, sería bueno no realizar dos instancias por separado. Esto va de la mano de alguno de los temas que esta Comisión tiene a estudio, que en mi opinión, deberían ser discutidos con un poco más de globalidad y no solo analizando cada uno de ellos en forma particular.

Como se sabe tenemos en la agenda el Código Penal y el Código de Proceso Penal, una vez que sea aprobado en el Senado. Asimismo, el Presidente del INAU, doctor Salsamendi, nos ha manifestado de manera informal que tiene la intención de promover un Sistema Penal Adolescente.

Tenemos una cantidad de proyectos de reforma del Código Penal y de nuevas normas que deberían ser discutidas luego de la aprobación de este Código. Tenemos un trabajo extenso que ha llevado años por parte de la Comisión. Creo que si tratamos cada uno de los artículos que se van a modificar y las distintas normas en forma individual vamos a perforar la lógica sistémica que tiene ese proyecto que, en mi opinión, está muy bien logrado.

Me parece que la Comisión podría darse tiempo para promover en el corto plazo la realización de algún tipo de jornada -tal vez en forma conjunta con el Senado -a fin de escuchar a todos los actores vinculados a esta temática. De acuerdo con mi opinión deberíamos escuchar a la Asociación de Fiscales, al Fiscal de Corte y a la Suprema Corte de Justicia, ya que con ellos no solo deberíamos discutir sobre los Códigos, sino también sobre el nuevo rol que tendrá la Fiscalía con el nuevo Código de Proceso Penal.

Sería bueno saber si va a estar o no preparada y analizar cuáles son los pasos que se deberían dar. Me parece que todas estas reformas deberíamos pensarlas como un todo, y para ello me gustaría que consideráramos la posibilidad de llevar a cabo algún tipo de jornada especial. Quizás el punto de partida pudiera ser reunir las Comisiones de ambas Cámaras con el grupo de la Unión Europea para que nos expliquen este proyecto sobre el que están trabajando.

SEÑOR MICHELINI.- Me parece muy interesante la propuesta planteada por la doctora Izquierdo y el grupo de la Comunidad Europea -que está trabajando en estos temas -de ser recibidos por la Comisión. No tengo ningún inconveniente en que se coordine una reunión con ellos y con la Comisión de Constitución y Legislación del Senado.

Es bienvenida la iniciativa propuesta por el señor Presidente de darnos un espacio para reflexionar sobre el diseño institucional que se impondrá a los distintos actores y operadores del sistema de justicia una vez que se apruebe el nuevo Código de Proceso Penal. Tengo posición formada en cuanto a la necesidad de que se realice un abordaje diferente en materia de justicia, desde el concepto más moderno de políticas públicas. Me parece que es más comprensivo en cuanto a la forma en que el Estado uruguayo garantiza un debido acceso al sistema de justicia y la posibilidad de ejercer los derechos del debido proceso. Se cambia un poco la lógica rígida de pensar que el solo hecho de la existencia de un Poder Judicial independiente garantiza este derecho humano básico.

Me parece muy saludable la convocatoria. Dentro de ella habría que invitar al Ministerio de Educación y Cultura y a su Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales. Teniendo en cuenta el respaldo presupuestal -creo que con el apoyo de todos los partidos -y las facilidades que se le han dado a la Unidad Ejecutora Ministerio Público y Fiscal, amerita esta reflexión. Además, existe en el Senado un proyecto del Senador Pasquet referido a un nuevo estatuto para esa importante Unidad Ejecutora.

Estoy convencido de que el sistema político debe realizar un nuevo abordaje de estos temas. Modificar patrones culturales e institucionales vinculado fuertemente a nuestras tradiciones hacen que el cambio sea difícil. Una reflexión abierta permitirá la búsqueda de soluciones y de diseños institucionales que lleven a que el Estado cumpla la función de garantizar derechos básicos en estos primeros años del siglo XXI.

SEÑORA TOURNÉ.- Apoyo lo expresado por el señor Diputado Michelini.

Cuando en el horizonte se ven reformas de códigos, no pueden ser abordadas -como tenemos la mala costumbre de hacerlo en el sistema político -por distintas legislaciones que van agregando perlas al collar. La modificación de un Código significa entender una lógica legal diferente. A veces, según van surgiendo las peticiones populares, modificamos pequeños articulados y luego no adecuamos el funcionamiento del sistema de justicia para que sea viable.

La reforma de un Código no es la "reformita" de una ley. Pretendemos que sean trabajos de largo aliento ya que no se reforman códigos todos los días. Últimamente, estamos en esa tendencia

Además, debemos tener una visión global. Todo está concatenado. El Código Penal está vinculado con el procedimiento penal y con la forma en que funciona en la práctica. A veces legislamos sobre determinados temas, pero después en la práctica y a través del ejercicio del Poder Judicial o la Fiscalía, queda en la letra y no se puede aplicar.

Aplaudo la idea de realizar un evento conjunto. Si bien respetamos el sistema bicameral, entendemos que debemos compartir información o algún debate con nuestra similar del Senado, que nos permita tener una visión global y lograr puntos de acuerdo. Me parece que el proceso sería más eficiente. De lo contrario, realizaremos las reformas, y luego vendrán la delegación del Poder Judicial o de los Fiscales a plantear: "No podemos hacerlo". Entonces, ¿por qué no preverlo? ¿Por qué no tener una visión global? ¿Por qué no apoyarnos en un proyecto que nos puede ayudar a dar un trámite más efectivo a lo que tenemos entre manos, tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes?

SEÑOR PRESIDENTE.- La idea es exactamente como la entendieron la señora Diputada Tourné y el señor Diputado Michelini.

Si están de acuerdo trataríamos de entablar un diálogo con los miembros de la Comisión del Senado y armar una jornada para trabajar sobre el tema. El grupo de la Unión Europea ha invitado a las dos Comisiones para llevar a cabo una reunión. Creo que este sería un buen punto de inicio y nos ayudaría a pensar en la globalidad.

Me ha pasado que Ministros de la Suprema Corte de Justicia me han dicho: "El nuevo Código de Procedimiento Penal no se puede empezar a aplicar de la forma en que está previsto. Solamente podría aplicarse en algún lugar en particular, no en todo el territorio nacional". Ante esta afirmación surgen inmediatamente otras personas que dicen: "La aplicación parcial en algunos lugares del territorio y no en otros del Código del Procedimiento Penal sería inconstitucional". Por otro lado, tenemos a los Fiscales que nos dicen: "Para llegar a cumplir lo que plantea el nuevo Código Penal nos falta mucho". Inclusive, con el apoyo que hay ahora. Hay entusiasmo de un nuevo Fiscal de Corte que tiene ganas de trabajar en este tema. Debemos tener la opinión de los distintos operadores jurídicos, Jueces, Fiscales, Colegio de Abogados, Facultad de Derecho, Cátedras, para pensar en algo coherente, sistemático.

Me pregunto si en medio de la discusión que estamos dando sobre el Código Penal y el Código del Procedimiento Penal somos capaces de planificar un sistema, una política pública de largo plazo que ponga en juego a todos los actores. De lo contrario, vamos a modificar un Código que después no se va a poder aplicar en gran parte. Inmediatamente después de que aprobemos el Código Penal van a aparecer el Fiscal de Corte y el Presidente del INAU a decir que es necesario un derecho penal adolescente. Vamos a tener problemas en la forma de gestionar las cárceles. Vamos a tener que pensar cómo se gestiona desde el Poder Ejecutivo la Justicia; si esto va a seguir en el Ministerio de Educación y Cultura, que es una discusión pendiente; si va a haber un órgano desconcentrado, como ha planteado el señor Senador Pasquet. En fin, tendremos que discutir sobre la constitucionalidad de esa solución, que ha sido una de las cuestiones planteadas por parte de algunos operadores.

Hay un conjunto de soluciones que solo pueden resolverse bien de manera global y no si las vamos discutiendo de a una. Es como un cuadro impresionista: tenemos que mirarlo de lejos.

SEÑOR BAYARDI.- Compartimos la lógica del Presidente de dar una mirada más globalizadora a las modificaciones y a las adecuaciones que el Código requiere, incluso haciéndolo compatible con la entrada en vigencia del nuevo Código del Procedimiento Penal que se viene discutiendo en el Senado. Facultemos al Presidente para construir una agenda de intercambio con todos los actores, fuera del horario de las sesiones ordinarias de la Comisión. Si es posible acordarla con el Senado, mejor, pero me parece

difícil en la medida en que está con el tratamiento de la Rendición de Cuentas y tiene su propia lógica de funcionamiento.

En el entendido de que está pendiente dicha programación, no se justifica que en la reunión de la tarde de hoy entremos a hacer consideraciones sobre el Código Penal, porque comparto la lógica de analizarlo en forma más global.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los miembros de la Comisión están de acuerdo, quedamos en eso. De todos modos, me parece imprescindible coordinar con el Senado, porque debemos dar una discusión en conjunto. Incluso, los legisladores debemos tomarnos el tiempo de hablar con los partidos para que nos aporten las opiniones de sus expertos en la materia, a ver si podemos dar a este tema un poco de "pienso" a largo plazo.

Se levanta la reunión.

≠